

 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2023



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	Objetivo	3
2.	Alcance.....	3
3.	Glosario de términos y abreviaturas	3
4.	Actividades	7
4.1	Reporte.....	7
4.2	Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.....	7
5.	Proceso de investigación de enfermedad laboral	12
5.1	Seguimiento.....	12
5.2	Estadísticas de Incidentes y Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	12



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

1. Objetivo

Establecer las responsabilidades y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

2. Alcance

Este documento aplica a todas las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo en la **Agencia Nacional de Tierras**.

3. Glosario de términos y abreviaturas

Accidente de trabajo o AT: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en los Funcionarios Públicos y/o Contratista una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Se puede producir durante:

- La ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- El traslado de los Funcionarios Públicos y/o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- El ejercicio de la función sindical, aunque el Funcionario Público se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- La ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de la empresa de servicios temporales que se encuentren en misión. (Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

Accidente de trabajo grave: Cuando el Funcionario Público y/o Contratistas queda inconsciente y no puede movilizarse por sí mismo. Según la Resolución 1401 de 2007, este sería aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito), trauma craneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano tales como aplastamiento, quemaduras y amputaciones, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal, lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Accidente de trabajo leve: Cuando el trabajador está consciente y puede movilizarse por sí mismo. Heridas, machucos, golpes, quemadura de primer grado, esguinces y torceduras, lesiones osteomusculares.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

Incidente de trabajo: Según la Resolución 1401 de 2007, suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Acto inseguro: Se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Condición insegura: Es todo elemento de los equipos, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente o accidente.

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

Evento: Para efectos de la comprensión del presente documento se entiende como evento un accidente, incidente o enfermedad laboral.

Furat: Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

Furel: Formato único de reporte de enfermedades laborales.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Causas básicas de investigación: son de dos tipos:

- **Origen humano:** Desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, inexperiencia, improvisación y/o falta de destreza; "no poder", circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; "no querer": motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad del trabajador; fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.
- **Origen ambiental:** Condiciones inseguras, normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

Formato único de reporte de accidentes de trabajo (FURAT): Es el formato único de reporte de presunto accidente de trabajo establecido por el Ministerio de la Protección Social en su momento, para que las empresas públicas y privadas informen a la ARL, la ocurrencia de los accidentes que se consideren de origen laboral. Este formato es diligenciado en línea cuando se realice el reporte de un accidente o un incidente de trabajo.

GTHU-F-032 Forma versión de los hechos del incidente o accidente de trabajo: Forma utilizada para el reporte de un evento y que hace parte del procedimiento de incidentes y accidentes de trabajo.

Frecuencia de accidentalidad: Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.

- **Frecuencia de accidentalidad** = (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
- **Interpretación:** Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.

Severidad de accidentalidad: Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.

- **Severidad de accidentalidad** = (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
- **Interpretación:** Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.

Proporción de accidentes de trabajo mortales: Número de accidentes de trabajo mortales en el año.

- **Proporción de AT mortales** = (Numero de AT en el año/ No de AT en el año) x 100.
- **Interpretación:** Porcentaje de accidentes de trabajo que fueron mortales durante el año.

Prevalencia de la enfermedad laboral: Determina la cantidad de casos de enfermedad laboral por cada 100.000 trabajadores, durante un periodo determinado.

- **Prevalencia de la enfermedad laboral** = (No de casos nuevos y antiguos de EL en un periodo/ Promedio de trabajadores en un periodo) x 100.000.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

- **Interpretación:** Para este indicador se emplea la constante 100.000, puesto que es el estándar usado por la Organización Mundial de la Salud OMS, lo cual facilita la posterior comparación estandarizada, su frecuencia de medición es anual.

Incidencia de enfermedad laboral: Determina por cada 100.000 trabajadores, existen un número de casos nuevos de enfermedad laboral en un periodo determinado. Este indicado se mide anualmente.

- **Incidencia de enfermedad laboral** = (No de casos nuevos de EL en un periodo/Promedio de trabajadores en un periodo) X 100.000.

Ausentismo por causa medica: Mide el porcentaje de perdida de días programados de trabajo al mes por incapacidad médica.

- **Ausentismo por causa medica** = (No de días ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / No de días programados de trabajo en el mes) X 100.
- **Interpretación:** El número programados de trabajo al mes corresponde a la cantidad de días de trabajo programados en la Entidad por el número de trabajadores. Considera la jornada laboral de la Entidad. Este indicador se debe medir cada mes.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

4. Actividades

4.1 Reporte

- **Reporte de actos y condiciones inseguros:** Cualquier Funcionario Público y/o Contratista puede reportar actos o situaciones inseguras presentes en la Entidad. Para ello diligencia la GTHU-F-030 Forma Reporte de actos y condiciones inseguros, la cual se debe entregar en físico o enviar por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano.

De estos reportes se pueden generar acciones correctivas.

- **Reporte del incidente y accidente de trabajo:** Tan pronto ocurre el hecho, el Funcionario Público y/o Contratista implicado está en la obligación de reportar lo ocurrido, por leve o grave que sea, a su jefe inmediato y a la Subdirección de Talento Humano, para proceder a tomar las acciones necesarias.

En el caso de accidente el profesional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Brigadista del área se comunica con la línea de la ARL Positiva o a la ARL que se encuentre afiliado en caso de ser un contratista, para realizar el reporte del accidente o incidente y diligencia el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), que deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidente, tales como cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, por qué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, como sucedió.

Si el Funcionario Público y/o Contratista accidentado requiere de atención médica, debe acudir a la IPS autorizada por la ARL a la que se esté afiliado.

▪ Reporte de enfermedad laboral

- ✓ Funcionario Público y/o Contratista que requiera gestionar el reporte de una enfermedad laboral se debe dirigir a su EPS, quien calificara en primera instancia el origen de la posible enfermedad laboral.
- ✓ La EPS en caso de ser necesario, remite al servidor o contratista a medicina laboral de la EPS.
- ✓ Una vez diagnostica el origen de la enfermedad laboral, la EPS comunica a la administradora de riesgos laborales ARL y al Ministerio de Salud y Protección Social, el origen del evento.
- ✓ Se debe diligenciar el Formulario Único de reporte de Enfermedades Laborales FUREL, con la información a cargo de la entidad y con la información que debe diligenciar la EPS.

4.2 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

Cuando ocurre un incidente o un accidente de trabajo, el brigadista brinda la atención de primeros auxilios y se procede a hacer el reporte del incidente o accidente de trabajo a la ARL a la que esté afiliado el trabajador. Los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) procederán a hacer la investigación preliminar del incidente o accidente de trabajo.

Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la Entidad de servicios temporales como de la Entidad usuaria; de la Entidad beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

▪ **Equipo investigador**

Se conforma de acuerdo con lo definido en la Resolución No 1401 de 2007 y estará integrado como mínimo por:

- ✓ El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente.
- ✓ Un representante del COPASST.
- ✓ El encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, asimismo se involucrará en la investigación a las demás dependencias que estuvieron implicadas en el evento. La entidad podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.

Nota: En los casos en los que el accidentado se encuentre incapacitado, se le realizará entrevista telefónica y se procederá a la investigación con los demás integrantes del equipo investigador.

▪ **Actividades para la investigación del incidente o accidente**

El equipo investigador debe remitir a la ARL a la que se encuentre afiliado el Funcionario Público y/o Contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en la Resolución 1401 de 2007, Artículo 3 (Ver Glosario).

Recibida la investigación de accidentes graves, la ARL lo evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, las acciones de prevención que debe implementar el aportante.

Cuando el accidente de trabajo sea mortal, la ARL emitirá el concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe de investigación y lo remitirá junto con el informe de investigación del accidente de trabajo, al Ministerio de Trabajo, a efecto de que se adelante la



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar, si fuere del caso.

Para efectos de la investigación del accidente de trabajo mortal, los formatos deben contener, como mínimo, los requisitos establecidos en la Resolución No. 1401 de 2007, así:

i) Planear

El equipo investigador:

- ✓ Revisa la información consignada en el FURAT, en la **GTHU-F-032** Forma versión de los hechos del incidente o accidente de trabajo y en la **GTHU-F-030** Forma reporte de actos y condiciones inseguros, en caso de que este último exista.
- ✓ Valide la modalidad de la investigación del accidente presencial o virtual.
- ✓ Establece el plan de trabajo durante la visita en caso de que sea presencial de inspección del área o dependencia (quien realiza las preguntas, quien revisa la documentación, quien toma fotografías, quien observa el procedimiento donde ocurrió el accidente, quien revisa herramientas y equipos, etc.).
- ✓ Prepara el kit de investigación (cámara fotográfica, libreta, cinta de señalización, lápiz o esfero), formato de investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo, elementos de protección personal, chaleco reflectivo cuando se requiera (Accidentes de tránsito en las vías internas y externas de la entidad).
- ✓ Para el caso de las investigaciones que se realice de manera virtual el equipo investigador deberá solicitar con anticipación las evidencias que considere necesarias para la investigación del accidente, por ejemplo: registro fotográfico, documentos entre otros.

ii) Hacer

El equipo investigador:

- ✓ Realiza la visita de inspección al lugar donde sucedió el evento.
- ✓ Revisa equipos, herramientas e instalaciones locativas involucradas en el evento, identificando las posibles fallas.
- ✓ Revisa procedimientos documentados para identificar acciones inseguras; es decir, la violación de éstos.
- ✓ Verifica elementos de protección personal y dispositivos de seguridad en los equipos.
- ✓ Observa la actividad que se estaba realizando en el momento en que ocurrió el evento, si es posible.
- ✓ Entrevista por separado a los testigos, accidentado y jefe. Cuando sea factible, en el mismo lugar de los hechos. Se finaliza la entrevista con comentarios favorables y se mantiene abierta la línea de comunicación.
- ✓ Diligenciar la **GTHU-F-031** Forma investigación de incidentes y accidentes de trabajo.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

iii) Verificar

El equipo investigador se reúne para:

- ✓ Efectuar la reconstrucción de los hechos.
- ✓ Analizar las causas que ocasionaron el evento utilizando las técnicas del árbol de causas establecido en la forma investigación de incidentes y accidentes de trabajo (método basado en realizar preguntas para explorar las relaciones de causa - efecto que generan un problema en particular) y dejarlas registradas en dicha Forma.

iv) Actuar

El equipo investigador se reúne para:

- Diligenciar el plan de acción en la **GTHU-F-031 Forma investigación de incidentes y accidentes de trabajo**, teniendo en cuenta que las medidas que se tomen para su control son implementadas de acuerdo con los niveles de intervención y la priorización de los controles en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:
 - ✓ **Eliminación:** Es siempre la primera alternativa a considerar y se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales de mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
 - ✓ **Sustitución:** Controles que implican el reemplazo de elementos o procedimientos por unos que representen menor riesgo, pero sin eliminar de raíz el riesgo.
 - ✓ **Controles de ingeniería:** Cambios físicos a la tarea que controlan la exposición a riesgos. Los controles de ingeniería actúan sobre la fuente de los riesgos, sin necesidad de que el trabajador use protección personal o realice acciones individuales de cuidado.
 - ✓ **Controles administrativos:** Se emplean cuando no es posible reducir la exposición a niveles aceptables con controles de ingeniería. Los controles administrativos pueden incluir la reorganización de los horarios de trabajo para reducir la duración de la exposición a los peligros y la transferencia o rotación del personal que haya alcanzado el límite máximo permisible de exposición. También incluyen la señalización.
 - ✓ **Equipo de protección personal:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- Posteriormente se definen los responsables de llevar a cabo las acciones especificando el grado de participación de las dependencias en el desarrollo de cada una de ellas.
- Para realizar seguimiento a los planes de acción y medir su impacto, éstos son incluidos en el seguimiento de las medidas adoptadas que lleva el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

- Cuando a ello hubiere lugar se iniciarán las acciones disciplinarias, por parte de la autoridad competente de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- Se entrega la Forma investigación de incidentes y accidentes de trabajo a la Subdirección de Talento Humano, completamente diligenciada.

Seguridad y Salud en el Trabajo realiza las siguientes actividades:

- Revisa los resultados de la investigación en el Forma de Investigación Incidentes y Accidente Laboral, analizando y verificando que las acciones correctivas sean acordes con lo encontrado en la investigación del accidente.
- Registra las acciones correctivas originadas de la investigación del accidente, incidente de trabajo en el Formato de Seguimiento a las medidas adoptadas, en el cual se establece y mantiene el registro de estadísticas de accidentalidad y se realiza el seguimiento de las acciones correctivas o preventivas, considerando responsables de su ejecución y fecha de terminación; así mismo, buscando minimizar el riesgo de repetición del evento.
- Envía al Jefe de la dependencia y a los funcionarios responsables de las acciones resultantes de la investigación, el Formato de Seguimiento de la medida adoptada.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

5. Proceso de investigación de enfermedad laboral

- Cuando la enfermedad ha sido calificada de origen laboral en firme, se realiza un análisis de causas a través de una metodología como 5 porque, árbol de causas u otras.
- Se establecen acciones para prevenir la materialización de nuevos casos y se socializan a la persona diagnosticada, jefe inmediato y dependencias responsables de ejecutar dichas acciones.
- Las acciones establecidas deben tener una fecha de verificación, donde se hará el cierre de cada una de ellas.
- Las recomendaciones medico laborales emitidas por la ARL o medicina laboral se socializarán a la persona diagnosticada y a su jefe inmediato.
- Se hará seguimiento a los Funcionario Público diagnosticados con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones medico laborales.

5.1 Seguimiento

Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne periódicamente con las dependencias responsables de implementar los planes de acción derivados de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para realizar seguimiento a las acciones registradas en la estadística de accidentalidad.

El jefe o líder de la dependencia donde ocurrió el evento debe realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las inspecciones planeadas y no planeadas, debe verificar si las actividades y los resultados relacionados con el evento están conforme con las disposiciones planificadas y de esta manera determina la eficacia de la metodología implementada.

5.2 Estadísticas de Incidentes y Accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Seguridad y Salud en el Trabajo realiza las siguientes actividades:

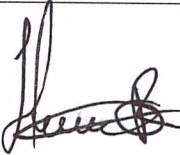
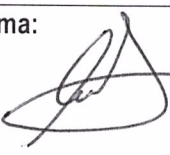
- Mensualmente consolida los accidentes sucedidos en la entidad del mes anterior en un consolidado de indicadores incidentes y accidentes de trabajo y verifica los datos para garantizar la calidad de la información.
- Con la información de accidentalidad consolidada se generan las estadísticas (índice de severidad y frecuencia), teniendo en cuenta las horas hombre laboradas.



 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	26/07/2023

- Elabora las presentaciones para socializar trimestralmente en el COPASST los informes de accidentalidad.
- De forma anual se consolida información sobre las enfermedades laborales presentadas en el periodo y la incidencia de estas a través de indicadores (Prevalencia e incidencia de enfermedad laboral).

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
01/10/2018	01	Primera versión del documento.
26/07/2023	02	Segunda versión del documento: • Se agrega el concepto de Enfermedad Laboral a las definiciones. • Se actualizan los indicadores de medición de frecuencia y severidad de accidentalidad, de lo definido en resolución 1111 de 2017 a lo definido en la resolución 0312 de 2019. • Se agregan las formas utilizadas para el reporte e investigación de accidentes de trabajo.

Elaboró: Hugo Andrés Restrepo Arias	Revisó: Luz Delly Jaramillo Giraldo	Aprobó: Claudia del Pilar Romero Pardo
Cargo: Contratista – Subdirección de Talento Humano	Cargo: Gestor T1 Grado 10 Subdirección de Talento Humano	Cargo: Subdirectora de Talento Humano
Firma: 	Firma: 	Firma: 